FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Juslapeña / Txulapain
FCO. JAVIER SARASA MUNARRIZ
04/11/2025

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Juslapeña / Txulapain
ALFONSO ARAUJO GUARDAMINO
04/11/2025

SELLO
Nº Salida en Registro: 170 / 2025
04/11/2025

Marcalain, Juslapeña/Txulapain, a 4 de noviembre de 2025.

D. Francisco Javier Sarasa Munarriz, Alcalde del Ayuntamiento de Juslapeña/Txulapain, por medio de la presente,

EXPONE:

Asunto: Convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretaría/Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Juslapeña/Txulapain y Atez/Atetz.

.- Visto que la plaza de secretaría para los Ayuntamientos de Juslapeña/Txulapain y Atez/Atetz ha quedado vacante.

.- Visto que tras intentar cubrir este puesto de trabajo, temporalmente y en régimen administrativo, acudiendo a las Listas de personas aspirantes resultado de las últimas convocatorias aprobadas y realizadas por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra esto no ha sido posible al no existir personas candidatas.

.- Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

.- Considerando que este es un caso de urgencia, al ser las funciones del puesto de Secretaría/Intervención señaladas en los artículos 239 y 239 bis de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, de 2 de Julio, las de dar fe pública de todos los actos y acuerdos de los órganos y asesoramiento legal a los órganos de las Entidades Locales, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión ordinaria de las competencias municipales, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a la población.

.- Resultando por tanto legalmente posible realizar el correspondiente PROCESO DE SELECCIÓN a partir de una relación de personas demandantes de empleo (incluidos los de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones exigidas por la ley elaborada por la oficina correspondiente del Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare, las cuales deberán realizar las correspondientes pruebas selectivas preparadas al efecto.

.- Visto que se ha elaborado un documento de Convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretaría/Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Juslapeña/Txulapain y Atez/Atetz" y que se cuenta con la colaboración del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para su tramitación y demás tareas necesarias (elaboración de las pruebas, corrección, etc).

.- Visto que la designación y contratación de una persona para este puesto de trabajo corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Juslapeña/Txulapain por cuanto que dicho Ayuntamiento es cabecera de la entidad *"Agrupación de Ayuntamientos de Juslapeña/Txulapain y Atetz".*

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la "Convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretaría/Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Juslapeña/Txulapain y Atez/Atetz" y realizar todas las actuaciones y seguir los pasos previstos en la misma.

PRIMERO.- Aprobar la "Convocatoria para cubrir temporalmente y en régimen administrativo la plaza de Secretaría/Intervención de la Agrupación de los Ayuntamientos de Juslapeña/Txulapain y Atez/Atetz" y realizar todas las actuaciones y seguir los pasos previstos en la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Ayuntamiento de Atez/Atetz, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, solicitando su colaboración a la hora de participar en el proceso así como la designación de las personas idóneas para ello pertenecientes a tales entidades para formar parte del Tribunal Calificador y para el resto de tareas que fuere necesario.

D. Francisco Javier Sarasa Munarriz
Alcalde del Ayuntamiento de Juslapeña/Txulapain

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo/resolución podrán interponerse los siguientes recursos:
1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Juslapeña / Txulapain
FCO. JAVIER SARASA MUNARRIZ
04/11/2025

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Juslapeña / Txulapain
ALFONSO ARAUJO GUARDAMINO
04/11/2025

SELLO
Nº Salida en Registro: 170 / 2025
04/11/2025